



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

DECIMO PRIMERA

DEL CANTON QUITO

& & & & & & & & & & & & & & & & & & &

CONSTITUCION En la ciudad de

San Francisco de

DE LA Quito , Capital

de la República

COMPANIA del Ecuador, hoy

día veintitres

COORDINADORA INTERNACIONAL de Agosto - de

DE CARGAS DEL ECUADOR - mil novecientos

CORDICARGAS ECUADOR S.A. ochenta y cinco,

ante mí , Doctor

Rodrigo Salgado

CUANTIA: Valdez, Notario

\$ 1'000.000,00 Décimo Primero

del Cantón Quito,

& & & & & & & & & & & comparecen , por

sus propios dere-

chos : El señor Luis Alcívar Contento ; el se -

ñor Doctor Fausto René Chávez ; el señor Eduar-

do Salomón Higuera ; el señor Licenciado Wil -

son Luzuriaga ; y , el señor Licenciado Georgi

Luzuriaga . - Los comparecientes son mayores -

de edad , de nacionalidad ecuatoriana , de es -

tado civil casados , domiciliados en esta ciu-

dad , excepto los señores Eduardo Salomón Higue

1 ra y Licenciado Wilson Luzuriaga , que son domi  
2 ciliados en las ciudades de Tulcán y Machala , -  
3 respectivamente , y de paso por esta ciudad de -  
4 Quito , hábiles para contratar y poder obligar -  
5 se , a quienes de conocer doy fe y dicen que ele  
6 van a Escritura Pública la minuta que me entre  
7 gan , cuyo tenor literal y que transcribo es el  
8 siguiente : - S E Ñ O R N O T A R I O : -Síg  
9 vese incorporar en el Registro de Escrituras Pú  
10 blicas a su cargo , una de la cual conste la - -  
11 Constitución de la Compañía Anónima denominada -  
12 COORDINADORA INTERNACIONAL DE CARGAS DEL ECUADOR-  
13 CORDICARGAS ECUADOR S.A., contenida en las cláu  
14 sulas que siguen : - C L A U S U L A P R I M E  
15 R A . - C o m p a r e c i e n t e s . - Compare  
16 cen al otorgamiento de la presente escritura , -  
17 los señores : Luis Alcívar Contento , mayor de -  
18 edad , estado civil casado , profesión empleado  
19 privado , nacionalidad ecuatoriana , domicilia  
20 do en Quito ; Doctor Fausto René Chávez , mayor  
21 de edad , estado civil casado , profesión Aboga  
22 do , nacionalidad ecuatoriana , domiciliado en -  
23 Quito ; Eduardo Salomón Higuera , mayor de edad,  
24 estado civil casado , profesión Agente de Aduana,  
25 nacionalidad ecuatoriana , domiciliado en la -  
26 ciudad de Tulcán ; Licenciado Wilson Luzuriaga ,  
27 mayor de edad , estado civil casado , profesión  
28 Administrador , nacionalidad ecuatoriana , domi-



1 ciliado en la ciudad de Machala ; Licenciado --  
2 Georgi Luzuriaga , mayor de edad , estado civil  
3 casado , nacionalidad ecuatoriana , profesión --  
4 Ejecutivo , domiciliado en Quito . - C L A U S U  
5 L A S E G U N D A . - E S T A T U T O S . -  
6 CAPITULO PRIMERO . - CARACTERISTICAS . - A R T I  
7 C U L O U N O . - N a t u r a l e z a y -  
8 d e n o m i n a c i ó n . - " COORDINADORA INTER  
9 NACIONAL DE CARGAS DEL ECUADOR - CORDICARGAS --  
10 ECUADOR S.A." , es una Compañía Anónima que se -  
11 constituye de acuerdo con la Ley de Compañías -  
12 y los presentes Estatutos . - A R T I C U L O -  
13 D O S . - D o m i c i l i o . - El domicilio --  
14 principal de la Compañía queda establecido en -  
15 la ciudad de Quito , pero podrá abrir sucursales  
16 o agencias en otros lugares del Ecuador , por -  
17 acuerdo de la Junta General de Accionistas . - -  
18 A R T I C U L O T R E S . - O b j e t o . -  
19 Coordinación y administración de cargas que de -  
20 ban trasladarse dentro del territorio nacional -  
21 o internacional , utilizando el sistema multimo-  
22 dal o de transporte combinado ; bien sea por vía  
23 terrestre u otro medio de transporte , para lo -  
24 cual podrá suscribir contratos de transporte -  
25 respectivos , con personas naturales , coopera -  
26 tivas , compañías , etcétera , de conformidad -  
27 con las Leyes establecidas en el Ecuador o las -  
28

1 internacionales prescritas en la Decisión cin --  
2 cuenta y seis del Acuerdo de Cartagena o normas  
3 que la modifiquen o sustituyan . - Aclarándose -  
4 que no se realizará el transporte por sí misma ,  
5 sino a través de las Organizaciones mencionadas  
6 o personas naturales . - Para el cumplimiento de  
7 este objeto , podrá ejercer toda clase de actos  
8 civiles , mercantiles , adquiriendo derechos de  
9 toda clase y contrayendo obligaciones ; celebrar  
10 y ejecutar actos y contratos laborales , contra-  
11 tar con toda clase de personas jurídicas o natu-  
12 rales , poseer o tener en propiedad toda clase -  
13 de bienes raíces o muebles , gravarlos , limitar  
14 los o transferirlos ; tomar o dar en arriendo -  
15 toda clase de bienes , comprar , vender , admi-  
16 nistrar o arrender otras empresas similiares con  
17 sideradas de interes y provecho por la Junta Ge-  
18 neral de Accionistas ; suscribir o adquirir ac-  
19 ciones o participaciones , así como intervenir -  
20 en otras Compañías que sean conexas con su obje-  
21 to social ; comparecer ante los organismos y po-  
22 deres públicos con toda clase de peticiones ; -  
23 y , en fin , celebrar cualquier otro contrato -  
24 permitido por las Leyes Ecuatorianas que sean -  
25 necesarias para el cumplimiento del objeto so-  
26 cial , con la facultad de acogerse a las protec-  
27 ciones legales aplicables a la actividad que reg  
28 liza . - A R T I C U L O C U A T R O . - -



1

2 D u r a c i ó n . - El tiempo de duración de la

3 Compañía será de treinta años , contados a par -

4 tir de la fecha de inscripción de la presente -

5 escritura en el Registro Mercantil , pudiendo -

6 este plazo modificarse por resolución de la Jun-

7 ta General de Accionistas , cumpliendo con el -

8 procedimiento establecido por la Ley de Compa -

9 ñías . - A R T I C U L O C I N C O . - C a -

10 p i t a l . - El capital con el cual la Compañía

11 se constituye es el de UN MILLON DE SUCRES , di-

12 vidido en mil acciones ordinarias y nominativas

13 de un mil sucres cada una , íntegramente suscri-

14 tas y pagadas en una cuarta parte . - El saldo -

15 será pagado por los accionistas en el plazo de -

16 un año , contado a partir de la inscripción de -

17 la presente escritura en el Registro Mercantil.-

18 El cuadro demostrativo del número de acciones -

19 suscritas y pagadas por los socios consta en la

20 cláusula tercera de este mismo instrumento . --

21 A R T I C U L O S E I S . - T í t u l o s . -

22 Los títulos que certifiquen la propiedad de las

23 acciones se emitirán conforme lo establecido en

24 el Artículo ciento ochenta y nueve de la Ley de

25 Compañías y serán firmados por el Gerente Gene -

26 ral y el Presidente del Directorio . - Los títu-

27 los podrán certificar la propiedad de una o va -

28 rias acciones . - A R T I C U L O S I E T E .

1 Libros . - Se llevará un libro talonario en  
2 el que se extenderán los títulos y certificados  
3 de acciones , los mismos que se inscribirán ade-  
4 más en el Libro de Acciones y Accionistas , de -  
5 conformidad con el Artículo ciento noventa de la  
6 Ley de Compañías . - CAPITULO SEGUNDO . - DE LA  
7 ADMINISTRACION DE LA COMPANIA . - A R T I C U L O  
8 O C H O . - O r g a n o s a d m i n i s t r a  
9 t i v o s . - La Compañía estará gobernada por -  
10 la Junta General y administrada por el Directo -  
11 rio , Gerente General , Sub-Gerente General , de  
12 conformidad con los preceptos que constan a con-  
13 tinuación . - A R T I C U L O N U E V E . -  
14 J u n t a G e n e r a l . - La Junta General  
15 de Accionistas de la Compañía , legalmente con -  
16 vocada y reunida , es el Organismo máximo de la  
17 misma , con poderes principales y absolutos , -  
18 por lo que las decisiones que tomare de acuerdo  
19 a estos Estatutos obligan a todos los accionis -  
20 tas y no pueden ser revisadas sino por la Junta  
21 General , de conformidad con las disposiciones -  
22 legales pertinentes . - A R T I C U L O D I E Z .  
23 C l a s e s d e J u n t a s G e n e r a  
24 l e s . - Las Juntas Generales de Accionistas -  
25 pueden ser ordinarias o extraordinarias y se reu  
26 nirán en el domicilio principal de la Compañía ,  
27 previa convocatoria efectuada de acuerdo con el  
28 Artículo doscientos setenta y ocho de la Ley de



1  
2 Compañías , y siempre que se cumpla con el quó -  
3 rum exigido por el Artículo doscientos setenta -  
4 y nueve de la misma Ley , todo sin perjuicio de  
5 lo que se establece en el artículo siguiente de  
6 la Junta Universal / - A R T I C U L O O N C E .  
7 J u n t a s U n i v e r s a l e s . - Si en -  
8 cualquier lugar del Ecuador estuvieren presentes  
9 o representados la totalidad del capital social  
10 pagado de la Compañía y previamente se acordaren  
11 los asuntos a tratarse , podrá instalarse la Jun  
12 ta General y tomar resoluciones válidas sin ne -  
13 cesidad de convocatoria previa , siempre y cuan -  
14 do el acta de la Junta General sea firmada por -  
15 todos los asistentes , dando cumplimiento a lo -  
16 que establece el Artículo doscientos ochenta de  
17 la Ley de Compañías . - A R T I C U L O D O -  
18 C E . - J u n t a s G e n e r a l e s O r -  
19 d i n a r i a s . - Las Juntas Ordinarias se reu  
20 nirán por lo menos una vez por año , en el pri -  
21 mer trimestre después de ~~terminado~~ el ejercicio  
22 económico de la Compañía , y tendrá por objeto -  
23 conocer y resolver respecto de los asuntos seña -  
24 lados en la convocatoria de acuerdo con lo que -  
25 establece el Artículo doscientos setenta y seis  
26 de la Ley de Compañías . - A R T I C U L O T R E  
27 C E . - J u n t a s G e n e r a l e s E x -  
28 t r a o r d i n a r i a s . - Las Juntas Extre -

1 ordinarias se efectuarán en cualquier tiempo y -

2 tendrán por objeto resolver y conocer de los - -

3 asuntos previstos en la convocatoria o acordados

4 previamente y por unanimidad si se trata de una

5 Junta Universal. - A R T I C U L O C A T O R

6 C E . - R e p r e s e n t a c i o n e s . - Los -

7 accionistas pueden delegar su representante para

8 las Juntas , mediante simple carta poder dirigi-

9 da al Gerente General , o por medio de Poder Ge-

10 neral o Especial otorgado por escritura pública.

11 Las personas jurídicas que fueren accionistas -

12 serán representadas por sus apoderados o repre -

13 sentantes legales. - A R T I C U L O Q U I N

14 C E . - V o t o s . - Las acciones con derecho a

15 voto lo tendrán en proporción a su valor pagado.

16 Las resoluciones de la Junta General se tomarán

17 por mayoría simple de votos del capital pagado -

18 concurrente a la reunión , pero las resoluciones

19 adoptadas obligan a todos los accionistas , de-

20 jando a salvo el derecho de oposición prevista -

21 por la Ley de Compañías . - A R T I C U L O - -

22 D I E C I S E I S . - A t r i b u c i o n e s -

23 d e l a J u n t a G e n e r a l . - A l a

24 Junta General de Accionistas , válidamente cons-

25 tituida , a más de las atribuciones determinadas

26 en la Ley , le corresponde las siguientes : a , ) -

27 Elegir y remover libremente a los miembros prin-

28 cipales del Directorio , así como sus suplentes,



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

al Comisario y fijar sus remuneraciones ; b ) Co  
 nocer y resolver acerca de los balances , sus -  
 anexos , cuentas , inventarios e informes que -  
 presenten anualmente el Gerente General , Direc-  
 torio y Comisario ; c ) Resolver sobre el aumen-  
 to o disminución del capital social ; d ) Resol-  
 ver sobre el establecimiento de sucursales o agen-  
 cias ; e ) Disponer la prórroga del plazo de la  
 Compañía ; f ) Modificar los Estatutos y demás -  
 cláusulas del contrato social ; g ) Interpretar  
 los presentes Estatutos ; h ) Dictar los regla-  
 mentos que crea conveniente ; i ) Resolver cual-  
 quier asunto puesto a consideración por el Direc-  
 torio , Gerente General y accionistas, siempre -  
 que conste en la convocatoria.-ARTICULO -  
 DIECISIETE.-Actas.-Las actas de -  
 las Juntas Generales, serán asentadas en el li-  
 bro que se llevará para el efecto, estarán auto-  
 rizadas por el Presidente del Directorio y el Se-  
 cretario de la Junta, y se ajustarán a lo esta-  
 blecido en el Artículo doscientos ochenta y ocho  
 de la Ley de Compañías.-El libro de actas de Jun-  
 tas Generales se compondrá de hojas móviles es-  
 critas a máquina, en el anverso y reverso, debi-  
 damente foliadas con numeración continua y suce-  
 siva y rubricadas una por una por el Secretario.

ARTICULO DIECIOCHO.-Del Di

1 r e c t o r i o .-La Compañía tendrá un Directo-  
2 rio, formado por cinco miembros principales, con  
3 sus respectivos suplentes numéricos elegidos por  
4 la Junta General de Accionistas, los mismos que  
5 podrán ser removidos libremente por la Junta; du-  
6 rarán en sus funciones dos años y podrán ser ree-  
7 legidos sucesivamente.- El período de duración -  
8 de los miembros del Directorio, se contará a par-  
9 tir del día siguiente hábil a la fecha de su elec-  
10 ción .-ARTICULO DIECINUEVE.

11 C l a s e s d e r e u n i o n e s d e l  
12 D i r e c t o r i o .-Las reuniones del Directo-  
13 rio serán ordinarias o extraordinarias.- Las reu-  
14 niones ordinarias se celebrarán por lo menos una  
15 vez cada tres meses , las extraordinarias se ce-  
16 lebrarán cada vez que las necesidades urgentes -  
17 de la Compañía así lo requieran , por convocato-  
18 ria del representante legal , Comisario , de dos  
19 de sus miembros que actúen como principales . -

20 Tanto las reuniones ordinarias como extraordina-  
21 rias serán presididas por el Presidente que eli-  
22 ja el Directorio de su seno , y en ausencia de -  
23 éste , por quien designe el Directorio . - A R -

24 T I C U L O V E I N T E . - El Directorio po-  
25 drá reunirse válidamente con la presencia de tres  
26 de sus miembros principales o suplentes . - A R -

27 T I C U L O V E I N T E Y U N O . -A t r i  
28 b u c i o n e s d e l D i r e c t o r i o .-



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

Al Directorio le corresponden las atribuciones -  
 que siguen : a ) Designar y remover libremente -  
 al Gerente General , Sub-Gerente General de la -  
 Compañía , señalarles su remuneración y fijarles  
 las funciones que además de las legales y esta -  
 tutarias deben desempeñar ; b ) Examinar , cuan -  
 do lo estime conveniente , los libros , documen -  
 tos , archivos y cuentas de la Compañía ; c ) Se -  
 ñalar la política que debe cumplir la Compañía -  
 en desarrollo de su objeto social y prestar su  
 asesoría al Gerente General , Sub-Gerente Gene -  
 ral en la gestión de los negocios ; d ) Autori -  
 zar al Gerente General para celebrar los actos -  
 y contratos cuya cuantía exceda de dos millones  
 de sucres ; e ) Presentar a la Junta General de  
 Accionistas , en sus sesiones ordinarias o extra  
 ordinarias , cuando sea del caso , las cuentas ,  
 balances , estado de pérdidas y ganancias , in -  
 ventarios e informes financieros , con base en -  
 los documentos que el Gerente General presente -  
 a la Junta y en los libros y archivos de la Com -  
 pañía . - Estos informes podrá ser conjuntos con  
 el Gerente General ; f ) Convocar a la Junta Ge -  
 neral de Accionistas a sesiones extraordinarias  
 cuando lo juzgue conveniente ; g ) Examinar y -  
 aprobar , el balance y el inventario que el Ge -  
 rente General presente y estudiar el proyecto --

*combiad*

1 de informe que el mismo funcionario someta a su  
2 consideración para conocimiento de la Junta Ge -  
3 neral de Accionistas ; h ) Vigilar que todos los  
4 actos de la Compañía estén sujetos a las normas  
5 legales y estatutarias ; i ) ~~Las demás funciones~~  
6 que aconseje la buena marcha de la Compañía . --

7 A R T I C U L O V E I N T E Y D O S . -

8 A c t a s d e l D i r e c t o r i o . - L o -

9 ocurrido en las reuniones del Directorio , se -

10 hará constar en el libro de actas que para tal -

11 efecto llevará la Compañía de conformidad con la

12 Ley . - Las actas estarán firmadas por el Presi-

13 dente del Directorio y por su Secretario . - A R -

14 T I C U L O V E I N T E Y T R E S . - D e l

15 G e r e n t e G e n e r a l . - E l G e r e n t e -

16 General es elegido por el Directorio , y en ca -

17 so de falta o ausencia será reemplazado por el -

18 Sub-gerente General . - Sus atribuciones son las

19 siguientes : a ) ~~Ejercer la representación legal,~~

20 judicial , extrajudicial de la Compañía ; b ) ~~De~~

21 desempeñar las funciones de Secretario de las Jun-

22 tas Generales de Accionistas ; c ) ~~Suscribir a -~~

23 nombre de la Compañía , toda clase de actos y -

24 contratos de cualquier clase que fueren ; d ) --

25 Efectuar las designaciones de empleados de la -

26 Compañía ; e ) ~~Comprar o arrendar o tomar en ad-~~

27 ministración otras empresas similares considera-

28 das de interes y provecho por el Directorio ; -



1  
2 f ) Enajenar , ceder , hipotecar o gravar los --  
3 bienes sociales con autorizaci3n del Directorio;  
4 g ) Comprar o vender acciones o participaciones  
5 de otras Compa~~ñ~~as que tengan conexi3n con el ob  
6 jeto social ; h ) Manejar bajo su responsabili -  
7 dad los fondos de la Compa~~ñ~~a , los mismos que -  
8 de ser de dinero se depositar3n en una o varias  
9 cuentas corrientes ; i ) Recibir mediante inven-  
10 tario de los bienes sociales y valores entrega -  
11 dos a su cuidado y responder de ellos y de su ad  
12 ministraci3n ante el Directorio y la Junta Gene-  
13 ral ; j ) Presentar a la Junta General ordinaria  
14 y al Directorio , una memoria razonada acerca de  
15 la situaci3n de la Compa~~ñ~~a , acompa~~ñ~~ada del ba -  
16 lance y dem3s documentos contables ; k ) Propor-  
17 cionar al Comisario todos los datos y documentos  
18 necesarios para su labor ; l ) Llevar los libros  
19 de actas de las Juntas Generales y de los dem3s  
20 exigidos por la Ley ; ll ) Velar por la buena -  
21 marcha de la caja , contabilidad , dep3sitos y -  
22 archivos de la Compa~~ñ~~a ; m ) Suscribir conjun -  
23 tamente con el Presidente del Directorio los t3-  
24 tulos y certificados de acciones ; n ) Celebrar  
25 contratos hasta por la suma de dos millones de -  
26 sures , sin autorizaci3n del Directorio ; ñ ) -  
27 Administrar en general los negocios de la Compa-  
28 ~~ñ~~a ; o ) Ejercer las dem3s atribuciones y cum -

1 plir los deberes señalados por la Ley y estos Es  
2 tatutos , incluyendo el convocar a las Juntas Ge  
3 nerales . - A R T I C U L O V E I N T E Y -  
4 C U A T R O . - R e p r e s e n t a c i ó n l e  
5 g a l . - La representación legal , judicial , -  
6 extrajudicial de la Compañía , corresponde al -  
7 Gerente General , o a quien por falta o ausencia  
8 estuviese reemplazándolo , por lo que el Gerente  
9 General tiene capacidad o facultad para compare-  
10 cer en juicio a nombre de la Compañía , como ac-  
11 tor o demandado , con la facultad especial de de  
12 signar procurador judicial para casos determina-  
13 dos . - A R T I C U L O V E I N T E Y --  
14 C I N C O . - D u r a c i ó n d e f u n -  
15 c i o n e s . - El Gerente General durará en sus  
16 funciones dos años , pudiendo ser indefinidamen-  
17 te reelgido . - A pesar de haber concluido el pe  
18 ríodo de duración de sus funciones , deberá con-  
19 tinuar en ellas hasta ser legalmente reemplazado.  
20 A R T I C U L O V E I N T E Y S E I S . -  
21 V a c a n c i a . - En caso de ausencia o falta  
22 del Gerente General , será reemplazado por el --  
23 Sub-Gerente General , hasta que el Directorio -  
24 decida sobre el particular en caso de vacancia -  
25 del puesto de Gerente General . - A R T I C U L O  
26 V E I N T E Y S I E T E . - A t r i b u c i o  
27 n e s d e l S u b - G e r e n t e G e n e  
28 r a l . - El Sub-Gerente General reemplazará al



1 Gerente General en caso de falta o ausencia , con  
 2 las mismas atribuciones del Gerente General . --  
 3 Durará en sus funciones dos años , pudiendo ser  
 4 indefinidamente reelegido . - A R T I C U L O -  
 5 V E I N T E Y O C H O . - R e q u i s i t o s  
 6 p a r a n o m b r a m i e n t o . - Para de-  
 7 sempear las funciones de Gerente General , Sub-  
 8 Gerente General , así como de miembros del Direc-  
 9 torio , no se requiere ser accionistas de la Com-  
 10 pañia . - Los nombramientos de Gerente General,-  
 11 Sub-Gerente General y Presidente del Directorio,  
 12 se inscribirán en el Registro Mercantil , dejan-  
 13 do constancia de ellos de la aceptación del car-  
 14 go por el funcionario designado . - C A P I T U L O T E R -  
 15 C E R O . - D E L A F I S C A L I Z A C I O N D E L A C O M P A Ñ A . -  
 16 A R T I C U L O V E I N T E Y N U E V E .  
 17 D e l o s C o m i s a r i o s . - La Compa-  
 18 ña tendrá un solo Comisario , con su respectivo  
 19 suplente , designado por la Junta General de Ac-  
 20 cionistas y que durará en sus funciones un año .  
 21 Una persona jurídica , es decir una firma de au-  
 22 ditors que cumplan con los requisitos legales -  
 23 pera su establecimiento y funcionamiento , puede  
 24 ser designado como Comisario de la Compañia . -  
 25 A R T I C U L O T R E I N T A . - A t r i b u -  
 26 c i o n e s d e l C o m i s a r i o . - Co-  
 27 rresponderá al Comisario , vigilar las operacio-  
 28

1 nes de la Compañía , informar sobre su activo y

2 pasivo , revisar el balance general de la Compañía

3 ñía , y demás documentos contables e informar a

4 la Junta General y Directorio sobre estos asuntos . - Además corresponderá al Comisario ejercer

5 todos los derechos y cumplir con todas las

6 obligaciones que establece la Ley de Compañías ,

7 particularmente las consignadas en el Artículo -

8 trescientos veinte y uno de dicha Ley . - CAPITULO

9 LO CUARTO . - EJERCICIO ECONOMICO . - A R T I C U

10 LO T R E I N T A Y U N O . - A ñ o F i s

11 c a l . - El ejercicio económico de la Compañía

12 comprenderá el año calendario , es decir del pri

13 mero de enero al treinta y uno de diciembre de -

14 cada año . - El primer ejercicio económico será -

15 desde la fecha de inscripción en el Registro Mer

16 catil hasta el treinta y uno de diciembre de ese

17 año . - Al fin de cada ejercicio económico , se

18 cortarán las cuentas , practicándose el inventa

19 rio y el balance general como el activo y pasivo

20 de la Compañía , poniendo en conocimiento del Di

21 rectorio y de la Junta General de Accionistas , -

22 de conformidad con lo establecido en la Ley de -

23 Compañías . - A R T I C U L O T R E I N T A -

24 Y D O S . - R e s e r v a s . - Anualmente se

25 destinará el diez por ciento de las utilidades -

26 líquidas , para formar el fondo de reserva legal ,

27 hasta que este alcance por lo menos el cincuenta

28



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

por ciento del capital social . - Adicionalmente  
 la Compañía podrá crear otras reservas volunta -  
 rias o especiales , según lo resuelva la Junta Ge  
 neral . - A R T I C U L O T R E I N T A Y -  
 T R E S . - U t i l i d a d e s . - El reparto  
 de utilidades se realizará conforme lo dispone -  
 la Ley de Compañías y las resoluciones que tome  
 la Junta General de Accionistas al respecto . --  
 CAPITULO QUINTO . - DISOLUCION Y LIQUIDACION . -  
 A R T I C U L O T R E I N T A Y C U A -  
 T R O . - D i s o l u c i ó n . - La Compañía  
 se disolverá siguiendo el procedimiento estable-  
 cido por la Ley de Compañías y en los casos es -  
 tablecidos en la misma Ley , especialmente en -  
 su Artículo trescientos noventa y cuatro . - A R  
 T I C U L O T R E I N T A Y C I N C O .  
 L i q u i d a c i ó n . - La liquidación de la  
 Compañía se hará de acuerdo con la Ley e inter -  
 vendrá como Liquidador el Gerente General , sal -  
 vo que por oposición de los accionistas , la Jun  
 ta General designe a uno o más liquidadores y -  
 les señale sus atribuciones y deberes . - CAPITU  
 LO SEXTO . - DISPOSICIONES GENERALES . - A R T I  
 C U L O T R E I N T A Y S E I S . - S o -  
 bre la Ley de Compañías .  
 En todo lo que no esté previsto en este contrato  
 social y en los presentes Estatutos , regirán las

1 disposiciones de la Ley de Compañías . - CLAUSULA

2 TERCERA . - CUADRO DEMOSTRATIVO DE LA INTEGRACION

3 DEL CAPITAL . - Los accionistas aprueban por una

4 nimidad de votos el capital suscrito y pagado -

5 por las personas y en la forma que se detalle -

6 en el cuadro siguiente : - -

7 ACCIONISTAS	CAPITAL	CAPITAL	CAPITAL	Nº
8	SUSCRITO	PAGADO	POR PAGAR	ACC.
9 Luis Alcívar				
10 Contento	\$ 250.000	\$ 62.500	\$ 187.500	250
11 Fausto René				
12 Chávez	298.000	74.500	223.500	298
13 Eduardo S.				
14 Higuera	4.000	1.000	3.000	4
15 Wilson Luzuriaga	50.000	12.500	37.500	50
16 Georgi Luzuriaga	✓ 398.000	✓ 99.500	✓ 298.500	398
17 TOTALES :	\$1'000.000	\$250.000	\$750.000	1.000

18 En resumen se ha suscrito mil acciones de un mil

19 sures cada una , que da un total de UN MILLON -

20 DE SUCRES y pagado doscientas cincuenta acciones

21 de un mil sures que totaliza doscientos cincuen

22 ta mil sures , es decir la cuarta parte del ca

23 pital conforme dispone la Ley de Compañías , - -

24 agregándose el comprobante bancario del depósi -

25 to en la cuenta de integración del capital de la

26 Compañía . - D E C L A R A C I O N A D I C I O

27 N A L . - Por cuanto en las estipulaciones con -

28 tenidas en las cláusulas anteriores , los contra



1  
2 tantes ha constituido la Compañía Anónima "COOR-  
3 DINADORA INTERNACIONAL DE CARGAS DEL ECUADOR --  
4 CORDICARGAS ECUADOR S.A." , la declaran así cons-  
5 tituida , y facultan al Doctor Fausto René Chávez  
6 para que realice todas las gestiones y trámites  
7 previstos tendientes a conseguir la correspon-  
8 diente aprobación legal . - Usted , señor Nota-  
9 rio , queda facultado para agregar las demás --  
10 cláusulas de estilo para la plena validez del --  
11 presente instrumento público . - Hasta aquí la -  
12 minuta que se halla firmada por el Doctor Fausto  
13 René Chávez , con Matrícula número mil cuatro --  
14 cientos setenta y dos del Colegio de Abogados de  
15 Quito , la misma que los comparecientes aceptan  
16 y ratifican en todas sus partes ; y leída que -  
17 les fue íntegramente esta escritura por mí el No-  
18 tario , firman conmigo en unidad de acto , de to-  
19 do lo cual doy fe . - F i r m a d o ) Señor Luis  
20 Alcívar Contento . - C.I.: (170674939-5).- C.T. :  
21 (181280).- F i r m a d o ) Señor Doctor Fausto -  
22 René Chávez - C.I.:( 1700591702 .- C.T.:(64890).  
23 F i r m a d o ) Señor Eduardo Salomón Higuera .-  
24 C.I.:( 04-0018638-3).- C.T.:(086747).- F i r m a  
25 d o ) Señor Licenciado Wilson Luzuriaga .- C.I. :  
26 ( 1500105505 ) .- C.T.:(064902).- F i r m a d o )  
27 Señor Licenciado Georgi Luzuriaga.- C.I. : ( 01010  
28 9041-3).- C.T. : (27877 ) .- F i r m a d o ) El -

1 Notario , Doctor Rodrigo Salgado Valdez . - -

2 DOCUMENTO HABILITANTE . - -

3 BANCO DE LOS ANDES . - ACREDITESE A : 2403 : DE

4 POSITOS DE PLAZO MENOR . - INTEGRACION DE CAPITAL.

5 COORDINADORA INTERNACIONAL DE CARGAS DEL ECUADOR-

6 CORDICARGAS ECUADOR S.A. - Quito , veinte y tres

7 de agosto de mil novecientos ochenta y cinco . -

8 CON DEBITO A : 2101 DEPOSITOS . - Por V. que a -

9 creditamos en la cuenta del rubro para la cons -

10 titución de la Compañía en formación que se de -

11 nominará CORDICARGAS ECUADOR S.A., con la apor -

12 tación de los siguientes socios : SR. GEORGI LU-

13 ZURUAGA : noventa y nueve mil quinientos sucres.

14 SR. LUIS CONTENUTO : sesenta y dos mil quinientos

15 sucres ; SR. EDUARDO FIGUERA : un mil sucres ; -

16 DR. FAUSTO RENE CHEVEZ : setenta y cuatro mil -

17 quinientos sucres ; SR. WILSON LUZURIAGA : doce

18 mil quinientos sucres . - Son : DOSCIENTOS CIN -

19 CUENTA MIL SUCRES . - SUMA : DOSCIENTOS CINCUEN -

20 TA MIL SUCRES . - BANCO DE LOS ANDES , AG. AME -

21 RICA . - Firma Autorizada , firmado ) ilegible .

22 Firma Autorizada , firmado ) ilegible . -

24 Se otorgó ante mí , en fe

25 de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA ,

26 firmada y sellada en Quito, a veinte y seis de -

27 agosto de mil novecientos ochenta y cinco

28 DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ  
NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON

Dr. Rodrigo Salgado Valdez  
Notario Decimo Primero del Canton  
RA-



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

ZON : -, Mediante Resolución Nº 85-1-1-1-T 01185,  
dictada por la Superintendencia de Compañías , el  
23 de Septiembre del presente año , fue aprobada  
la Escritura Pública de constitución de la Compañía  
COORDINADORA INTERNACIONAL DE CARGAS DEL ECUADOR -  
CORDICARGAS ECUADOR S.A., otorgada ante mí  
el 23 de Agosto de 1.985.- Tomé nota de este particular  
al margen de la respectiva matriz . - -  
Quito , a 24 de Septiembre de 1.985.-

*Rodrigo Salgado Valdez*  
DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ <sup>Dr.</sup>  
NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON <sup>NOTARIO ACESADO</sup>

*Rodrigo Salgado Valdez*

ta fecha queda inscrito el presente documento, y la Resolución número mil ciento ochenta y cinco de la Señora Superintendente de Compañías del Ecuador, de 23 de Septiembre de 1985, bajo el número 1217 del Registro Mercantil, tomo 116.- Queda archivada la Segunda Copia Certificada de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía "COORDINADORA INTERNACIONAL DE CARGAS DEL ECUADOR CORDICARGAS ECUADOR S.A.", otorgada el 23 de agosto de 1985, ante el Notario Décimo Primero de este cantón, Dr. Rodrigo Selgado.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. Cuarto de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 10553.- Quito, a veinte y siete de Septiembre de mil novecientos ochenta y cinco.- EL REGISTRADOR.-

*J. A. García Banderas*  
Dr. Justaro García Banderas  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

